STEC
INTERSINDICAL CANARIA

stec.es

LA EDUCACIÓN NOS ENRIQUECE Y LA CONVIVENCIA NOS UNE

STEC
INTERSINDICAL CANARIA

LA EDUCACIÓN NOS ENRIQUECE Y LA CONVIVENCIA NOS UNE

La convivencia escolar puede definirse como el conjunto de relaciones que se establecen entre los diferentes actores de un centro educativo (profesorado, alumnado, equipo directivo, familias y personal no docente). En el STEC-IC siempre hemos pretendido mejorar estas relaciones potenciando la comunicación, conciliando posturas y buscando acercamientos en caso de dificultades o conflictos. Pero sobre todo, pretendemos incidir sobre las medidas preventivas que se deben llevar a cabo, con la participación absolutamente necesaria de toda la comunidad educativa. Los principios democráticos, la predisposición para escuchar y comprender a los demás, la formación en valores, la tolerancia como forma de estar y ser para toda la vida y la resolución pacífica de los conflictos a los que podemos estar sujetos, conforman el núcleo fundamental de nuestro empeño para mejorar la convivencia. No se trata de desgranar cada año de forma sensacionalista las cifras de agresiones y acosos, se trata de poner los medios para que, seria y calladamente, trabajemos en la formación de una ciudadanía crítica pero también autocrítica, pacífica pero exigente, cívica pero ambiciosa para alcanzar un mundo mejor, más justo y más igualitario en todos los sentidos, un mundo para todos y todas donde brillen los colores de la paz, la concordia y la armonía. Ese es nuestro reto, difícil pero ilusionante. Para conseguir ese tipo de metas se fundó el STEC-IC hace más de 40 años, somos el sindicato decano de la educación en Canarias pero miramos al presente y apostamos por el futuro y por eso procuramos vertebrar lo mejor posible estas aspiraciones de tolerancia y compresión. La Comunidad Educativa siempre encontrará en nuestra organización un cómplice fiel en este empeño compartido que tiene en el Plan de Convivencia de los centros su concreción y su plasmación más objetiva.

Secretariado Nacional del STEC-IC

DECRETO DE CONVIVENCIA

El Decreto 114/2011, de 11 de mayo, regula la convivencia en el ámbito educativo de Canarias. La finalidad de las normas de convivencia es mantener un clima escolar adecuado en los centros docentes mediante el desarrollo de los procesos educativos que faciliten la educación del alumnado en los valores del respeto a los derechos humanos, que propicien el ejercicio de una cultura ciudadana democrática que permita la adquisición del compromiso de su defensa por parte de la comunidad educativa.

Se compone de 5 Títulos:

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Recoge el objeto y ámbito de aplicación del Decreto y define los conceptos específicos que se manejarán. Se detallan los principios generales de aplicación, así como los órganos que deben promover el conocimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa y velar por la protección de los datos sensibles.

TÍTULO II: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Recoge los derechos y deberes del alumnado, familias, profesorado y personal de administración y servicios.

TITULO III: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

Versa sobre las normas de convivencia, y su elaboración y aprobación. También contempla los instrumentos para favorecer la convivencia en el centro, y asigna las competencias sobre convivencia a distintos estamentos del centro (Consejo Escolar, Claustro del Profesorado y equipo directivo). Además, se explican las funciones del Equipo de gestión de convivencia.

TÍTULO IV: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS APLICABLES

Categoriza los diferentes niveles de incumplimiento de las normas en leves, graves, y gravemente perjudiciales para la convivencia. Cataloga los distintos tipos de conductas correspondientes a cada nivel y se especifica las medidas aplicables en cada uno. Asimismo, regula el régimen general de aplicación de medidas, así como el procedimiento de mediación formal, el procedimiento disciplinario y el procedimiento conciliado.

TÍTULO V: ÓRGANO DE DEFENSA DEL ALUMNADO

Define y explica las funciones del Defensor o Defensora del alumnado, un órgano de la Administración educativa independiente en su actuación, encargado de velar por el respeto de los derechos del alumnado reconocidos en el Decreto.

STEC
INTERSINDICAL CANARIA